

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

147

LEGANÉS NÚMERO 8

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 8 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 162 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y fallo dice:

En Leganés, a 22 de junio de 2012.—Vistos por mí, ilustrísima señora doña Elena de Lizaaur García-Margallo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 8 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 162 de 2012, sobre una presunta falta de hurto, con intervención del ministerio fiscal en representación de la acción pública, en virtud de denuncia interpuesta por doña Patricia Torreadrado Díaz, contra don Dimitar Raykov Spasov y don Nicolay Raytcev Pentchev, cuyas demás circunstancias personales ya constan en las actuaciones.

En virtud de la potestad conferida por la soberanía popular y en nombre de Su Majestad el Rey dicta la siguiente resolución con base al siguiente

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Dimitar Raykov Spasov y don Nicolay Raytcev Pentchev de la falta por la que se seguían las presentes actuaciones, declarando la prescripción de dicha falta y declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágase saber a las mismas que contra esta sentencia cabrá interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid mediante escrito presentado ante este Juzgado en plazo de cinco días siguientes a su notificación conforme a lo previsto en el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Dimitar Raykov Spasov y don Nicolay Raytcev Pentchev, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 26 de junio de 2012.—El secretario (firmado).

(03/24.619/12)